MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.R. N° 01/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 01/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AGUILA EXPRESS COURIER S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 "ADQUISICION DE SERVICIO DE CORREO NACIONAL, ENTREGA DE PUERTA EN PUERTA" ID N° 381.127.-

Asunción, 05 de Marzo de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado de la CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 "ADQUISICION DE SERVICIO DE CORREO NACIONAL, ENTREGA DE PUERTA EN PUERTA" ID N° 381.127, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DR N° 10/2021, de fecha 15 de febrero de 2.021, el Director General de la Décima Región Sanitaria, por la cual solicita la Adenda al Contrato N° 01/2020, suscripto con la Firma AGUILA EXPRESS COURIER S.R.L., en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 "ADQUISICION DE SERVICIO DE CORREO NACIONAL, ENTREGA DE PUERTA EN PUERTA" ID N° 381.127.

Que, según nota expresa: *"... a los efectos de solicitar el parecer a través de un Dictamen a lo solicitado por la Sub UOC referente al convenio Modificatorio al Contrato N° 01/2020, en el marco de la Contratación Directa N° 01/2020 "Servicio de Correo Nacional, entrega de puerta en puerta" ID N° 381.127, suscripto con la Firma AGUILA EXPRESS COURIER S.R.L..." (sic)*

Que la modificación solicitada por Nota SUB UOC-10 N° 09/2021, de fecha 12 de febrero de 2021, se refiere específicamente a lo establecido en la siguiente clausula:

- Punto 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, en la columna UNIDAD DE MEDIDA, del Contrato N° 01/2020:

N° de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	SERVICIO DE CORREO NACIONAL, entrega de puerta en puerta	AGUILA COURIER S.R.L.	NACIONAL	EVENTO	375	25.000	9.375.000

Que, el presente convenio modificatorio permitirá la correcta ejecución del Contrato, además no implica alteración alguna de las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación así como ningún tipo de reajuste o rectificación de los precios unitarios, y del mismo modo, no contempla variación del precio unitario como tampoco del monto total del contrato.

Que, en virtud a la Ley N.° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente reza: Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los*

.../

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DECIMA REGION SANITARIA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.R. N° 01/2021.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 01/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AGUILA EXPRESS COURIER S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 "ADQUISICION DE SERVICIO DE CORREO NACIONAL, ENTREGA DE PUERTA EN PUERTA" ID N° 381.127.-

05 de marzo de 2021
Hoja 2/3

mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".- (Sic)

Que, con dicha modificación no se estaría otorgando condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente, sino simplemente la misma se realiza a los efectos de una correcta ejecución contractual.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 107/2021, de fecha 19 de febrero de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia

Que, por Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: Los titulares de las UOCS y sub UOCS individualizados en el Artículo 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 40 de la presente Resolución.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DE LA DECIMA REGION SANITARIA

R E S U E L V E:

Artículo 1° AUTORIZAR LA ADENDA AL CONTRATO N° 01/2020, suscripto con la Firma AGUILA EXPRESS COURIER S.R.L., en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 "ADQUISICION DE SERVICIO DE CORREO NACIONAL, ENTREGA DE PUERTA EN PUERTA" ID N° 381.127, conforme al siguiente detalle:

...///

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DÉCIMA REGIÓN SANITARIA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.R. N° 01/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 01/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AGUILA EXPRESS COURIER S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 "ADQUISICION DE SERVICIO DE CORREO NACIONAL, ENTREGA DE PUERTA EN PUERTA" ID N° 381.127.-

05 de marzo de 2021
Hoja 3/3

- Punto 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, en la columna UNIDAD DE MEDIDA, del Contrato N° 01/2020:

N° de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	SERVICIO DE CORREO NACIONAL, entrega de puerta en puerta	AGUILA COURIER S.R.L.	NACIONAL	EVENTO	375	25.000	9.375.000

Artículo 2° Establecer que la Adenda sea suscripta conforme lo dispuesto por el Art. 8° de la Resolución S.G. N° 090/2021 por el *Titular de la Décima Región Sanitaria*.

Artículo 3° Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.-

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DÉCIMA REGIÓN SANITARIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DR. HUGO KUNZLE, Director Regional
Décima Región Sanitaria